



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales

Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 23. Universidad Tecnológica
de Nezahualcóyotl (AD-145)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- Realizar investigaciones en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la evaluación de la calidad de vida de la comunidad.
- Promover la cultura estatal, nacional y universal.
- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Ser una institución que ofrece servicios de educación superior de calidad, produce profesionales competentes con un alto sentido de responsabilidad social; propicia concordancia entre la ciencia, la tecnología y las necesidades de los sectores: privado, público y social; así como la mejora continua que genere innovación.

De esta forma contribuir al desarrollo del Estado de México y del País.

Visión

Ser una universidad de excelencia con la más alta calidad en Educación Superior, por sus estándares reconocidos nacional e internacionalmente en sus procesos sustantivos.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho de toda persona a recibir educación de calidad, en igualdad de trato y de condiciones.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Desempeño

(AD-145)

**Universidad Tecnológica
de Nezahualcóyotl**

Auditoría de Desempeño

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

(AD-145)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AD-145 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés del público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021.


Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) en la ejecución del programa presupuestario “Gestión de las políticas educativas”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance




La auditoría se efectuó del 26 de abril al 15 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por la comprobación de la “Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada Educación Dual”, de la “Eficiencia en la formalización, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada Educación Dual” y de la “Eficacia y eficiencia en la implementación de la modalidad mixta denominada Educación Dual”.



Áreas fiscalizadas

- Rectoría
- Secretaría de Vinculación Tecnológica Empresarial
- Subdirección de Proyectos de Vinculación
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación


Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados finales de la auditoría, se ejecutaron 11 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación, y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

En materia de planeación, programación y monitoreo de la formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada “Educación Dual”, la Entidad Fiscalizada presentó:

- Carencia de metas de actividad que permitieran medir los avances de la supervisión, seguimiento y evaluación de la modalidad mixta denominada “Educación Dual”.
- Ausencia de indicadores estratégicos o de gestión que permitieran monitorear el cumplimiento de las etapas que integran la Educación Dual.
- Variaciones en las cifras de los estudiantes que fueron atendidos en Educación Dual respecto a la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2023.
- Inexistencia de resultados operativos, que permitieran medir el impacto de las etapas de la modalidad mixta denominada “Educación Dual”.
- Carencia de disposiciones normativas que regularan las etapas de formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación de la Educación Dual.

En materia de formalización, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada “Educación Dual”, la Entidad Fiscalizada presentó:

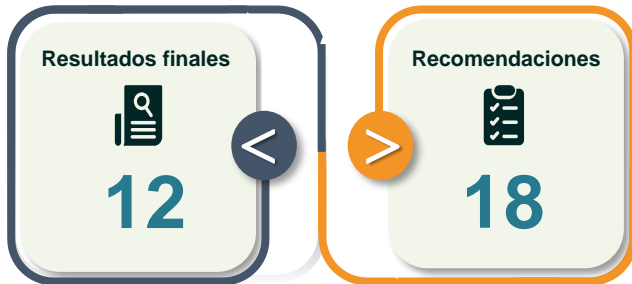
- Inexistencia de criterios para la integración de los expedientes académico-administrativos de los estudiantes que cursaron la Educación Dual.
- Carencia de Planes de Rotación y Puestos de aprendizaje acordes al perfil de egreso del estudiante.
- Variaciones en la denominación de los Planes de Estudio, respecto a los Convenios Específicos de Cooperación y los Planes de Formación.
- Carencia de instrumentos jurídicos, suscritos con la totalidad de Unidades Económicas participantes.
- Ausencia de Convenios de Aprendizaje de estudiantes que cursaron la Educación Dual.
- Inexistencia de criterios y requisitos para la designación de Mentores Académicos.
- Ausencia de mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación.
- Inexistencia de un apartado destinado a la supervisión, seguimiento y evaluación en la plataforma digital “SisDual”.
- Ausencia de un sistema integral de seguimiento de egresados en Educación Dual.

En materia de implementación de la modalidad mixta denominada “Educación Dual”, la Entidad Fiscalizada presentó:

- Inexistencia del documento de autorización de los Programas de Estudio emitido por el Comité de Educación Dual en los tipos educativos Media Superior y Superior del Estado de México.
- Ausencia de mecanismos y/o acciones para acordar los Planes de Formación con las Unidades Económicas.
- Carencia de Planes de Formación integrados con la totalidad de Planes de Rotación y Puestos de Aprendizaje.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

- 89.0 % Actividades de control
- 5.5 % Ambiente de control
- 5.5 % Administración de riesgos

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que la UTN, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario “Gestión de las políticas educativas”; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados